



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.668

AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://escatron.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Escatrón, a 19 de abril de 2018. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.



Ayuntamiento de Escatrón

ACUERDO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3 2018

D Antonio Jaime Ansón, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Escatrón,
CERTIFICO:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha de 19 de abril de 2018, con la asistencia de siete de los nueve miembros que lo componen, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

4º.-APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2018, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE DISTINTO NIVEL DE VINCULACIÓN JURÍDICA.

Por el Sr. Alcalde se propone una modificación presupuestaria relativa a créditos extraordinarios con cargo a una transferencia de créditos de aplicaciones de diferente grupo de función.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
4320	62200	Colocación puertas Atrapasueños	0	+6.000€	6.000€
4320	62300	Sistema anti incendios Atrapasueños	0	+40.000€	40.000€
9200	21201	Mantenimiento Sta Lucía, Silo y otros	3.000€	+9.000€	12.000€
3210	62000	Mejora pavimentación colegio público	0€	+80.000€	80.000€
TOTAL				+135.000€	138.000€

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, bien porque tras la licitación y baja de adjudicación así lo permite: Redacción proyecto de residencia, o porque no se van a ejecutar como en el salva escaleras, o se van a ejecutar proyectos de cuantía menor como en el caso de la mejora de vías urbanas, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Ayuntamiento de Escatrón





Ayuntamiento de Escatrón

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Econ.				
1532	61900	Mejora vías urbanas	60.000€	-32.000€	28.000€
2310	62001	Salva escaleras vivienda –albergue	12.000€	-12.000€	0€
2310	64000	Redacción Proyecto Residencia	112.000€	-11.000€	101.000€
4320	62200	Mejora pavimentación colegio público	80.000€	-80.000€	0€
		TOTAL BAJAS		-135.000€	

Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 3/2018, procede a su exposición al público por plazo de quince días, y si durante dicho plazo no se producen reclamaciones, observaciones o reparos se entenderá definitivamente aprobada.

Y para que así, conste extendiendo el presente certificado de orden para que surta los efectos legales oportunos en el expediente de su razón, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 206 del ROF y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D Juan Abad Bascuas, en Escatrón, a 24 de abril de 2018.

Vº Bº

EL ALCALDE

